



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 27 de enero de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, de discapacidad y turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 27 de enero de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 29, de 13 de febrero de 2017, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería:

Titulares:

Presidente: D. Oscar Navarro Vitalla.

Secretario: D.^a María Pilar Andrés Melus.

Vocal 1.^o : D.^a Ana Carmen Franco Casal.

Vocal 2.^o : D.^a Elena Lázaro Ortega.

Vocal 3.^o : D.^a Teresa Pina de la Asunción.

Suplentes:

Presidente: D.^a María Carmen Noya Castro.

Secretario: D.^a Susana Antonia Grasa Chavanel.

Vocal 1.^o : D.^a Pilar Burgaz Aliaga.

Vocal 2.^o : D.^a Carmen Sánchez Castaño.

Vocal 3.^o : D.^a María del Carmen Roig Viscarro.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**